

BOLETIN  **OFICIAL**

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

CIRCULAR NUM. 31

Al salir de nuestro retiro, en el que hemos practicado los ejercicios espirituales en unión de ciento cincuenta sacerdotes, casi todos párrocos ó ecónomos, creemos cumplir un deber de gratitud para con Dios, y constituyéndonos intérpretes de los sentimientos de todos los venerables ejercitantes, manifestar nuestro reconocimiento al inapreciable beneficio que el Señor nos ha dispensado á todos llamándonos á la soledad para escuchar su voz, que si á veces como el fragor de la tempestad abate en medio del bullicio del mundo los cedros de la soberbia, aquí en el silencio y en la abstracción de las cosas terrenas, siempre se deja oír como el aura suave que endulza las almas y las alienta para las grandes y eficaces resoluciones, después de haberlas compugido con el dolor y con la penitencia. Aquí durante ocho días no ha cesado de caer sobre nuestros corazones la lluvia á veces torrencial, pero

ordinariamente suave y tranquila de luces sobrenaturales, de inspiraciones santas, de afectos purísimos. ¡Ojalá sepamos todos corresponder á tan inapreciable beneficio de la Divina Misericordia!

Cumplido este deber de gratitud á Dios, expresar debemos la satisfacción y complacencia que nos ha producido el comportamiento de los venerables sacerdotes ejercitantes, por la atención, orden, silencio y puntualidad con que han asistido á todos los actos, cumpliendo exactamente la distribución del tiempo, revelándose en todo el buen espíritu que les animaba y los sentimientos de compunción y de penitencia á la vez que de fervor y de celo en que abundaban sus corazones. Y ¡cuán edificante y conmovedor resultó el acto de la comunión general, coronamiento de esta hermosa obra!, comunión que Nos hemos tenido la satisfacción y el consuelo de administrar. En esta unión tan íntima de Jesucristo con sus sacerdotes queríamos ver el abrazo que el mejor amigo de los hombres daba á sus ungidos á la vez que les decía: sed todos para mí como yo soy todo para vosotros; comunión que después de tantas inspiraciones recibidas venía á ser como la garantía de nuestros propósitos y como el sello impreso en nuestros corazones, para que la imagen de Jesucristo en ellos grabada sea indeleble, y no solo la llevemos siempre con nosotros mismos, sino que la imprimamos á nuestra vez en las almas que nos están confiadas. En esta comunión por Nos administrada á nuestros venerables coadjutores en el ministerio sublime de la santificación de las almas, queríamos ver por último un testimonio patente de la unión del clero con

su obispo, unión absolutamente necesaria como la de los miembros del cuerpo con la cabeza para acometer y dirigir como un solo hombre la empresa suprema de la conquista del reino de Dios, y entonces pedíamos á Jesucristo que á todos nos comprendiera aquella ferviente súplica que en la noche de la cena dirigió á su Eterno Padre: «Ut omnes unum sint» que el Pastor y sus párrocos, los sacerdotes y su obispo seamos unos, estemos unidos en pensamientos y en intenciones, en caridad y en celo, buscando en todo vuestra mayor gloria.

Como todo lo que tiende á la perfección del sacerdocio influye á su vez en beneficio de las almas, esperar deben los fieles recibir no poca parte del fruto de estos Santos ejercicios, porque sus respectivos párrocos y todos los demás venerables ejercitantes al salir de este nuevo Cenáculo, donde bajo la presidencia de Maria Santísima hemos perseverado en la oración y en la meditación de las verdades eternas, llenos de los dones del Divino Espíritu harán fecundos estos dones en bien de las almas, ilustrando más y más las inteligencias con las luces que han recibido de lo alto é inflamando más y más los corazones con el fuego del amor divino que ha prendido en los suyos, á manera de los Apóstoles en el día de Pentecostés.

No menos dignos de nuestros plácemes y del testimonio de nuestra gratitud son los RR. PP. Coloma y Egaña, quienes como hijos esclarecidos del gran Ignacio de Loyola han demostrado una vez más que el espíritu del fundador de los Santos ejercicios vive en su compañía.

Con profunda sabiduría, no menos que con celo apostólico y unción evangélica, han expuesto en fervorosas meditaciones y provechosas pláticas las verdades de nuestra religión y los deberes del sacerdocio.

Más de una vez, al escuchar los fundamentos filosóficos y las pruebas de razón con que confirmaban las verdades eternas y los principios de nuestra religión santa, deseamos que los hombres despreocupados enemigos de todo lo sobrenatural y divino hubiesen oído sin prevención á los celosos directores, y seguramente habrían por lo menos exclamado con el gran Tertuliano: la religión cristiana es una religión natural al hombre, es decir, conforme á la naturaleza humana; ¡tan perfectamente descubrieron las armonías entre la razón y la fé!

Solo nos resta exhortar de nuevo no solo á los sacerdotes designados para formar la segunda tanda, que también será dirigida por los mismos Padres, y en la que como en la primera dirigiremos á nuestro clero una palabra de aliento, sino á todos los sacerdotes que puedan venir, correspondiendo así á los deseos de su Prelado y sobre todo á los deseos del Sagrado Corazón de Jesús que les llama á la soledad para hablarles al corazón.

Pidiendo á Dios la correspondencia á sus divinos favores, á todos bendice vuestro Prelado en el nombre † del Padre y del † Hijo y del † Espíritu-Santo. Amén.

León 12 de Julio de 1906.

† JUAN MANUEL, OBISPO DE LEON



Nos el Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE LEON, Y EL ABAD-PRIOR Y CABILDO DE LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LA MISMA CIUDAD.

Hacemos saber: Que por renuncia de D. Manuel Uriarte se halla vacante en esta Iglesia Colegial el Beneficio de Organista que ha de proveerse mediante oposición y por nombramiento de la Corona.

Por tanto, llamamos por el presente á todos los que siendo presbíteros, ó estando en condición de serlo *intra annum adeptae possessionis*, deseen mostrarse opositores, para que en el término de cuarenta días contados desde la fecha de este edicto, y que Nos reservamos prorrogar si lo juzgásemos conveniente, presenten por sí ó por su procurador en la Secretaría del Cabildo sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo y testimoniales de sus respectivos Prelados, si fueren eclesiásticos, ó certificado de buena conducta si no lo fueren, con los demás documentos que les convengan para justificar su idoneidad, y pasado aquel término comparezcan ante Nos á fin de practicar los ejercicios de examen que les fueren señalados por el Tribunal competente que nombraremos al efecto.

El que obtenga este Beneficio además de levantar las cargas comunes á los Beneficiados, tendrá las obligaciones especiales de Organista, siendo entre estas las principales; 1.^a, tocar á la Misa conventual y horas canónicas en la forma que se solemnizan en esta Iglesia, según Estatutos y loables costumbres, y asimismo á las Completas que al oscurecer se cantan diariamente en dicha Iglesia; 2.^a, asistir al altar de vestuario

cuando el Sr. Abad lo creyere necesario y por otra parte fuese compatible con las obligaciones de su cargo; 3.^a, ensayar con los cantores las Misas que hayan de cantarse los días de 1.^a clase, y hacer todo aquello que el Cabildo le encargare concerniente á su ministerio.

El agraciado gozará la dotación anual de tres mil reales en el modo y forma con que sean atendidas las asignaciones personales del Clero, y disfrutará además de cuarenta días de *recesit* en los que podrá ausentarse, previa la competente licencia del Cabildo, sin que sea de su cargo dejar sujeto idóneo que le supla en tales ausencias, ni tampoco en sus enfermedades. En el caso de que se imposibilitase para el ejercicio de su cargo á juicio del Cabildo deberá atenerse á lo que dispusiere la superioridad sobre jubilaciones ó en su defecto á lo que Nos determinemos.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar expedimos el presente en León á 6 de Julio de 1906.

† *Juan Manuel,*
OBISPO DE LEON

Genaro del Campillo,
Abad-Prior

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo, Abad-Prior y Cabildo,

Fidel Triguero Cedrún

Canónigo-Secretario accidental.

EDICTO para la provisión de un Beneficio con cargo de Organista de la Real Colegiata de San Isidoro de León con término de cuarenta días, que concluyen en 14 de Agosto de 1906.

SECCION DOCTRINAL Y DE VARIEDADES

Llamamos la atención sobre el siguiente y oportunísimo documento pontificio: Ut audientes, audiant; et intelligentes, intelligent....

CARTA ENCICLICA DE
NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PIO
POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA X

*á los Venerables Hermanos el Arzobispo de Varsovia y
Obispos de Plock y Lublín, en Polonia
sobre la condenación de la asociación de los Mariavitas*
PÍO, PAPA X

Hace cerca de tres años se informó debidamente á esta Sede Apostólica de que algunos sacerdotes de vuestras Diócesis, principalmente del clero joven, habían fundado, sin permiso alguno de los Prelados legítimos, una especie de asociación pseudo-monástica, bajo el nombre de los *Mariavitas* ó *sacerdotes místicos*, cuyos asociados se vió que declinaban poco á poco del recto camino y sumisión debida á los Obispos «puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios», y que se desvanecían en sus pensamientos.

Porque no dudaron éstos entregarse totalmente, como á maestra de piedad y de conciencia, á una mujer que era, según andaban diciendo, santísima, maravillosamente colmada de dones celestiales, enseñada en muchas cosas con luz divina y dada por Dios en los últimos tiempos para salud del mundo, que iba á perecer, y depender de los caprichos de ella.

De aquí el promover por cuenta propia y sin distinción, pretextando ordenación de Dios, muy frecuentes ejercicios de devoción entre el vulgo (muy recomendables, por otra parte

si se hacen como es debido) principalmente la adoración del Santísimo Sacramento y el comulgar muy á menudo, y á cuantos sacerdotes ó Prelados les parecían un tanto indecisos acerca de la santidad y la elección divina de la misma mujer, ó no tan afectos á la asociación que llaman de los *Mariavitas*, no tuvieron miramiento en atacarlos con gravísimas inculpaciones, de suerte que era de temer que no pocos fieles, lastimosamente engañados, acabasen por apartarse de sus legítimos Pastores.

Por esta causa, con el consejo de nuestros venerables Hermanos los Cardenales Generales Inquisidores de la S. R. I., hemos ordenado como os es notorio, el día 4 de Septiembre del año 1904 que se publicase el decreto suprimiendo completamente la citada asociación de sacerdotes y rompiendo totalmente cualquiera comunicación con la sobredicha mujer. Más los sacerdotes mencionados, por más que hayan redactado un documento acerca de su sumisión á la autoridad de los Obispos, por más que hayan tal vez cortado en parte, según afirman, sus relaciones con la misma mujer, con todo, no desistieron en manera alguna de su comenzado empeño, ni renunciaron sinceramente á su reprobada asociación; en tal forma que, no sólo despreciaron vuestras exhortaciones y prohibiciones; no sólo, por medio de cierta insolente declaración, suscrita por muchos de ellos, rechazaron desdeñosamente la comunión con sus Obispos; no sólo incitaron en más de un lugar al pueblo seducido á expulsar á sus legítimos Pastores, sino que, además, á modo de rebeldes, afirmaron que la Iglesia se había desviado de los caminos de la verdad y la justicia, y por tanto, había sido abandonada del Espíritu Santo, y que á solos ellos los sacerdotes *Mariavitas*, por voluntad de Dios, era dado el enseñar al pueblo fiel la verdadera piedad.

Más aún. Hace pocas semanas vinieron á Roma dos de estos sacerdotes: uno Román Próchniewski, el otro Juan Kowalski, á quien todos los asociados reconocen por propósito suyo, merced á no sé que delegación de la referida mujer.

Estos dos, en un memorial escrito, según decían, por orden expresa de Nuestro Señor Jesucristo, pretendían que el Supremo Pastor de la Iglesia, ó en su nombre la Congregación del Santo Oficio, otorgase un documento concebido en estos términos: «Que María Francisca (esto es, la sobredicha mujer), hecha por Dios santísima, era madre de misericordia para con todos los hombres, que Dios en estos postreros tiempos del mundo ha llamado á la salvación y elegido; pero que á todos los sacerdotes Mariavitas había Dios ordenado el pro- pagar el culto del Santísimo Sacramento y de la Beatísima Virgen del Perpétuo Socorro en toda la tierra, sin limitaciones algunas; ni por parte del derecho eclesiástico, ni de las leyes humanas, ni de las costumbres ó cualquiera potestad eclesiástica ó humana.....»

Por las cuales palabras nos inclinamos á creer que aquellos sacerdotes, no tanto acaso por soberbia culpable cuanto por ignorancia y apariencia falaz de las cosas, se hallaban obcecados, como aquellos falsos profetas de quienes Ezequiel decía: «Ven cosas vanas y adivinan mentiras, diciendo: Dice el Señor; siendo así que el Señor no los envió; y persistieron en afirmar su dicho. Por ventura, ¿no es vana la misión que visteis y mentirosa la adivinación que hablásteis? Y decís: dice el Señor, no habiendo yo hablado.»

A éstos, pues, después de haberlos acogido misericordiosamente, los hemos exhortado á que, dando de mano á los engaños de varias revelaciones, sinceramente sometiesen sus personas y trabajos al saludable gobierno de sus Prelados y se apresurasen á reducir al camino seguro de la obediencia y reverencia para con sus Pastores á los fieles cristianos; y, finalmente, dejasen á la vigilancia de la Sede Apostólica y de los otros á quienes incumbe, el cuidado de confirmar aquellas prácticas de devoción, que en las más de las parroquias de vuestras diócesis, Venerables Hermanos, hubieran de parecer más acomodadas para fomentar más plenamente la vida cristiana, y á la vez de corregir á aquellos sacerdotes, si por ventura hubiese algunos, que se hallase que desacreditan ó tienen

en poco ejercicios de piedad y formas de devoción aprobadas en la Iglesia.

No sin consuelo del alma vimos que éstos, conmovidos por nuestra paternal benignidad, se echaban á nuestros pies y testificaban su firme voluntad de obedecer con filial devoción á nuestros deseos. Después los mismos procuraron que se nos entregase una declaración por escrito, que aumentaba la esperanza de que estos engañados hijos habían de querer renunciar á sus pasados embustes y volver al recto camino.

«Nosotros (siempre son sus palabras) preparados para cumplir la voluntad de Dios, que en esta ocasión tan claramente nos ha sido manifestada por su Vicario, con la mayor sinceridad y con la mayor alegría del alma revocamos esta nuestra carta, de que hicimos entrega el día 1.º de Febrero del corriente año al Arzobispo de Varsovia, y en la que declaramos que nos separábamos de él.

»Además, con la mayor sinceridad y gozo confesamos ser nuestra voluntad mantenernos siempre unidos con nuestros Obispos, y en especial con el de Varsovia, todo el tiempo que Vuestra Santidad nos lo mande. Sobre esto, como quiera que nosotros representamos ahora á todos los Mariavitas, hacemos esta nuestra profesión de omnimoda obediencia y sujeción, no solo en nombre de todos los Mariavitas; sino también de toda la congregación de adoradores del Santísimo Sacramento. Más con especialidad hacemos esta profesión en nombre de los Mariavitas de Plok, que por la misma causa que los Mariavitas de Varsovia presentaron á su Obispo la declaración de que se separaban de él. Por tanto, todos sin excepción postrados á los piés de Vuestra Santidad, protestando una y otra vez de nuestro amor y obediencia para con la Santa Sede, y de manera muy especial para con Vuestra Santidad, pedimos humildemente perdón, si nosotros hemos sido alguna parte ó hemos dado alguna causa de dolor á vuestro corazón paternal. Declaramos, finalmente, que hemos de trabajar desde luego con todas las fuerzas por el restablecimiento

inmediato de la paz del pueblo con sus Obispos. Y aun podemos asegurar que esta paz se seguirá realmente en breve.»

Por lo cual era para Nos gratísimo el esperar que estos hijos nuestros, benignamente perdonados, apenas vueltos á Polonia habían de trabajar en poner por obra cuanto antes lo que habían prometido. Y esta fué la causa de quereros avisar con presteza, Venerables Hermanos, que los acogiéseis á ellos y sus asociados, que profesaban plena sumisión á vuestra autoridad, con igual misericordia y los restituyéseis, según las normas del derecho, á su antigua condición, en cuanto al ejercicio de las funciones sacerdotales, si las obras respondían á las promesas.

Más el suceso defraudó las esperanzas; pues por recientes documentos hemos sabido que ellos acogieron de nuevo las mentirosas relaciones, y, vueltos á Polonia, no sólo no os han manifestado aún á Vosotros, Venerables Hermanos, el testimonio de respeto y sumisión que habían prometido, sino que, además, dieron á los asociados y plebe cierta carta, en ninguna manera conforme con la verdad y genuina obediencia.

Pero es vana la afirmación de fidelidad al Vicario de Cristo, publicada por los que de hecho no desisten de quebrantar la autoridad de sus Prelados. Porque «de Obispos se compone la parte de la Iglesia más augusta entre todas (según se lee en la carta del día 17 de Diciembre de 1888 de León XIII, de s. m., predecesor nuestro, al Arzobispo de Tours), la que, como es sabido, enseña y rige á los hombres por derecho divino; y por esta razón, quien quiera que les oponga resistencia ó rehusa con pertinacia escuchar sus palabras, ese tal se aleja de la Iglesia... Antes al contrario, examinar los actos de los Obispos y redargüirlos no toca de ningún modo á los particulares, sino á aquellos tan sólo que les son superiores en la potestad del Orden Sacro, principalmente al Sumo Pontífice, como á quien Cristo encomendó al apacentar, no sólo los corderos, sino las ovejas, cuantas hay en todas partes. Cuando más en algún grave motivo de queja es permitido llevar todo el asunto al Romano Pontífice; pero con

cautela y moderación, como aconseja el interés del bien común, no con voces ó reproches, con que más propiamente se originan discusiones ó agravios ó seguramente se acrecientan.

Es igualmente vana y artera la exhortación del sacerdote Juan Kowalski á los compañeros de error sobre el restablecimiento de la paz, si perduran las habladurías y los estímulos de las rebeldías contra los Pastores legítimos y las audaces infracciones de los preceptos episcopales.

Por lo cual, á fin de que los fieles cristianos y cuantos sacerdotes de los titulados *Mariavitas* se mantuvieron en la buena fé no se dejen por más tiempo engañar por los embustes de la referida mujer y del sacerdote Juan Kowalski, confirmamos de nuevo el decreto, en que enteramente se suprime la asociación de los *Mariavitas*, con vano é ilegítimo propósito fundada, y la declaramos suprimida y reprobada, conservando firme la prohibición de que ninguno de los sacerdotes se atreva á acercarse, bajo cualquier pretexto, ó recibir á la mujer de que hablamos, con la única excepción del que eligiere el Obispo de Plock, según su prudencia, para confesor de la misma.

Y á vosotros, Venerables Hermanos, en gran manera exhortamos á que abracéis con paternal caridad á los sacerdotes extraviados, tan pronto como se arrepientan de veras, y después de probarlos debidamente no rehuséis llamarlos á ejercitar de nuevo con vuestra dirección los misteriosos sacerdotales. Y sí, despreciadas vuestras exhortaciones; persistieran en su contumacia—lo que Dios no permita,—será deber nuestro corregirlos con mayor severidad. Más á los fieles cristianos engañados por un embuste digno ahora de perdón, trabajad por reducirlos al recto camino, y promoved en vuestras diócesis los ejercicios de piedad cristiana, confirmados por numerosos documentos de la Sede Apostólica, antiguos y recientes, con tanto mayor ánimo cuanto ahora más libremente, con la gracia de Dios pueden los sacerdotes ejercitar entre vosotros su ministerio y los fieles emular los ejemplos de la piedad antigua.

Entretanto, con el mayor afecto en el señor os damos á vosotros. Venerables Hermanos, y al Clero y á todo el pueblo encomendado á vuestra fé y vigilancia la Apostólica bendición, presagio de celestiales beneficios y testimonio de nuestra paternal benevolencia.

Dado en Roma, en San Pedro, el día V de Abril de MCMVI, de Nuestro Pontificado el año tercero.

PIO, PP. X.

Sagrada Congregación de Ritos

I

Sobre la Sagrada Comunión en los Oratorios privados

Hodiernus Cathedralis Ecclesiae Malacitanae in Hispania Canonicus Poenitentiarius ut suo Consultoris munere fungatur, de consensu Rmi. sui Episcopi, á Sacrorum Rituum Congregatione responsionem enixe postulavit ad sequentia dubia:

I. An liceat Sacram Communionem in Oratoriis privatis, de Ordinarii tantum licentia, indultariis ministrare?

II. Utrum non tantum indultariis sed etiam fidelibus Sacro adstantibus in praedictis Oratoriis Sacra Communio ministrari possit?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito etiam voto Commissionis Liturgicae, reque sedulo perpensa, respondendum censuit:

Ad I. Praesupposito Indulto Apostolico pro concessione Oratorii privati, *Affirmative*.

Ad II. *Negative*, nisi adsit Indultum Apostolicum. Atque ita rescripsit die 10 Februarii 1906.

A. Card. TRIPEPI, *Pro Praef.*—D. PANICI ARCHIEP. LAODICEN., *Secret.*

II

Sobre el lugar que ocupará la Cofradía del Santísimo en las procesiones

“Hodiernus Rvmus. Dnus. Antonius Sebastianus Valente

Archiepiscopus Goanus, Patriarcha Indiarum Orientalium a Sac. Rit. Congr. sequentium dubiorum solutionem reverenter expetivit nimirum:

I. An ex eo quod Confraternitati Sanctissimi Sacramenti competit loci praecedentia in processionibus Eucharisticis, eidem etiam prae caeteris Confraternitatibus jus adsit substinendi hastas baldachini, sub quo Venerabilis Eucharistia deducitur, necnon portandi ad utrumque baldachini latus lucernas elatas?

II Et quatenus affirmative, an ab Ordinario mos permitti possit, cujus vi aliae Confraternitates in Titularis sui Festo processionem cum venerabili Eucharistia peragentes, consuevere, hastas baldachini et utrinque lucernas elatas portare, data de coetero loci praecedentia Confraternitati Sanctissimi Sacramenti?

Et Sacra eadem Congregatio ad relationem subscripti Secretarii exquisita sententia Commissionis Liturgicae, reque accurate perpensa, rescribendum censuit:

Ad I. Affirmative.

Ad II. Negative.

Atque ita rescripsit die 11 Novembris 1904.—A. CARD. TRIPEPI.,

(„Analceta“, vol. XXII, p. 354-55.)

III

SOCIETATIS SALESIANAE

Dubia liturgica circa expositionem et repositionem SS. Sacramenti

Quum circa reverentias a sacris ministris faciendas in expositione ac repositione SSmi. Eucharistiae Sacramenti dissideant probati S. Liturgiae interpretes, hodiernus Rmus. Procurator Generalis Piae Salesianae Societatis sequentia dubia Sacrorum Rituum Congregationi, pro opportuna declaratione humillime subjecit; nimirum:

I Cum flectendum est utrumque genu ad Sacramentum adorandum (puta in accessu ad altare ubi expositum est SS.

Sacramentum et in recessu ab eodem), flexioni genuum estne addenda profunda inclinatio totius corporis an solius capitis?

II Cum expositor, aperto ostiolo Tabernaculi, genuflectit priusquam SS. Sacramentum extrahat et cum, reposito Sacramento, genuflectit prius quam ostiolum claudat, debent ne caeterique genuflexi adsunt adorare cum profunda inclinatione corporis, an cum inclinatione solius capitis, an utpote jam genuflexi, nullam praeterea reverentiam exhibere?

III An et quam reverentiam exhibere debeat minister genuflexus antequam surgat aliquid facturus? Videlicet, 1. Celebrans antequam surgat recitaturus orationem *Deus, qui nobis sub Sacramento*, etc. debetne omittere quamlibet reverentiam, an inclinare caput, an corporis inclinatione adorare? 2. Idem quaeritur de Celebrante ac ministris surrecturis ad imponendum incensum; 3. De celebrante antequam surgat ad altare ascensurus ut populo benedicat; 4. De expositore antequam surgat ascensurus ad altare ad deponendum e throno SS. Sacramentum; 5. De acolyto antequam surgat iturus ad abacum ad velum accipiendum.

IV Celebrans postquam, Benedictione impertita, ab altari descendit et genua flexit in infimo gradu, debetne omittere quamlibet inclinationem an inclinare caput, an totius corporis inclinatione adorare?

V More apud Subalpinos recepto, secundo thus imponitur post cantatam orationem *Deus, qui nobis*, etc. Iam quaeritur: 1. An mos servari possit? Et quatenus affirmative, quaeritur: 2. An sacerdos, cantata oratione, debeat impositionem incensi aliquam praestare reverentiam et qualem?

VI Utrum sacerdos qui SS. Sacramentum exposuit et ab altari descendit thus impositurus, debeat ante impositionem adorare uno genu flexo, an utroque, an statim absque genuflexione incensum imponere ut quidam eruunt ex Memoriali Rituum Benedicti XIII, c. II, pár. III, n. 5?

VII. Iuxta Caeremoniale Episcoporum dum Celebrans canit orationem *Deus, qui nobis*, etc., ministri librum susti-

nent genuflexi: contra Liturgiae exposito reseos surgere iubent vel saltem id eis permittunt. Quaeritur qua norma utendum?

VIII An Celebranti in impertienda Benedictione cum SS. Sacramento ministrare nequeant, loco diaconi et subdiaconi, duo clerici pluvialibus induti? An diacono et subdiacono, dalmatica et tunicella indutis, adiungi queant duo vel quatuor clerici induti pluviali?

Et Sacra Rituum Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisito Commissionis Liturgicae suffragio, omnibusque sedulo perpensis, rescribendum censuit:

Ad I. *Inclinatio mediocris, id est capitis, et modica humerorum inclinatio, quae in casu habetur uti profunda.*

Ad II. *Nulla reverentia facienda est.*

Ad III. *Quoad 1.^{um} Nullam reverentiam debet facere; quoad 2.^{um} Inclinationem mediocrem faciant; quoad 3.^{um} 4.^{um} et 5.^{um} Nulla reverentia facienda est; at si acolythus transeat ante altare, genuflectat in medio.*

Ad IV. *Nulla reverentia facienda est.*

Ad V. *Quoad 1.^{um} Negative. Quoad 2.^{um} Provisum in praecedenti.*

Ad VI. *Ambo genua flectat in infimo gradu, inclinationem mediocrem faciat, assurgat et ponat incensum in thuribulo.*

Ad VII. *Ministri genuflexi maneant, librum sustinendo iuxta Coeremoniale Episcoporum, lib. II, cap XXXIII n. 27.*

Ad VIII. *Quoad 1.^{um} Affirmative, si benedictio cum Sanctissimo Sacramento fiat immediate post Vesperas solemnes, id est, si Celebrans cum Pluvialistis non recedat ab altari: dummodo alter sacerdos vel diaconus exponat et reponat Sanctissimum Sacramentum, illudque Celebranti tradat et ab eo recipiat. Quoad 2.^{um} Negative.*

Atque ita rescripsit. Die 16 Februarii 1906.

A., Card TRIPEPI, *Praefectus.*

† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

L. ☒ S.

SAGRADA CONGREGACION DEL INDICE

DECRETUM

FERIA V, DIE 5 APRILIS 1906.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PÍO PAPA X Sanctaque Sede Apostolica Indice librorum pravae doctrinae, eorundemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 5 Aprilis 1906, damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur opera.

Paul Viollet, L' Infaillibilité du Pape et le Syllabus, Etude historique et théologique. Besançon-Paris, 1904.

L. Laberthonnière, Essais de Philosophie religieuse. Paris. s. d.—Le Réalisme chrétien et l' Idealisme grec. Paris, s. d.

Antonio Fogazzaro, Il Santo, Romanzo. Milano. 1904, Nicolaus Jozzelli Decreto S. Congregationis, edito die 12 Decembris 1905, quo liber ab eo conscriptus notatus et in Indicem librorum prohibitorum insertus est, laudabiliter se subjecit.

Itaque nemo cujuscumque gradus et conditionis praedicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idiomate, aut in posterum edere aut edita legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus SANCTISSIMO NOSTRO PÍO PAPA X per me in frascriptum Secretarium relatis, SANCTITAS SUA decretum probavit et promulgari praecepit. In quorum fidem, etc.

Datum Romae die 5 Aprilis 1906.—ANDREAS CARD. STEINHUBER, PRAEFECTUS—Loco † Sigilli.—FR. THOMAS MSSER, Ord. Praed. a Secretis.



DOCUMENTO IMPORTANTISIMO

El Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria publica en el *Boletín Eclesiástico* de 25 de Junio último pasado una exhortación pastoral, en la que da á conocer el discurso pronunciado por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X ante los peregrinos vascongados.

«Su Santidad, dice el Prelado, con la bondad paternal y con la unción que le son características, pronunció en italiano el siguiente discurso, cuya *auténtica* versión al español es como sigue:

«Acogemos con verdadera alegría las expresiones de reverencia y de afecto, que en vuestro nombre y en el de los peregrinos aquí presentes, acabáis de dirigir, Monseñor á N^{os}, y en nuestra humilde persona, al Vicario de Jesucristo en la tierra. Bien corresponden estas manifestaciones, al fin nobilísimo que os ha movido á venir á Roma, para asistir á la beatificación de aquellos mártires Dominicos, que atestiguaron con la sangre y su fe y confirmaron las tradiciones de su patria, señalándola una vez más, como tierra privilegiada de santos y de héroes.

»Muy bien habéis interpretado, Monseñor, los sentimientos de la nación católica por excelencia, de la hija predilecta de la Iglesia, de esa España que es hermana de nuestra católica Italia, pero hermana emuladora en el bien; de esa España que ha dado á la Iglesia gran número de Santos de imperecedera memoria y que con el transcurso de los siglos no ha degenerado de su heróica fecundidad, como lo prueban los invictos compatriotas que habéis venido á venerar, y que desde hace pocos días brillan en el firmamento de la Iglesia, como otras tantas nuevas glorias de la Católica España,

»Sí; vivamente Nos alegramos de encontrarnos en medio de vosotros porque entre los nuevos Beatos contamos al ilustre Obispo Valentín Berrio Ochoa, que con su patrocinio deberá contribuir desde hoy á conservar cada día más

»pura y esplendente vuestra fe; cada vez más intacta la pureza de costumbres de la noble y severa vasconia.

»Pero Nos habéis pedido una palabra; habéis deseado recoger de nuestros labios una palabra, para conservarla como recuerdo de esta visita y para llevarla á los hermanos ausentes, como saludo de paz y cual mensaje de suave consuelo. »Y Nós no queriendo defraudar vuestras esperanzas, os dirigiremos Nuestra palabra, con la brevedad á que Nos obligan las actuales condiciones de salud, pero al mismo tiempo con toda la energía del afecto paternal, porque quien os la dirige es un padre.

»Os recomendamos, pues, la unión; sí; recomendamos encarecidamente la unión de todos contra el enemigo común, porque también en España el común enemigo se afana por sembrar cizaña entre los buenos. Vosotros estad prevenidos y recordad que el principal y acaso el único modo de vencer al enemigo, es la dócil sumisión á las enseñanzas que emanan de esta Apostólica Sede, y que os son transmitidas por el conducto autorizadísimo de vuestros respectivos Prelados.

»Os hemos enseñado y muchas veces, pero hoy Nos complace en repetiros solemnemente, que cuando se trata de defender los intereses de Dios y de su Iglesia, debe cada uno de vosotros prescindir generosamente de sus propias opiniones y unirse estrechamente á su Obispo para formar, sin distinciones de partidos, aquella unión de católicos que constituye la fuerza; la fuerza da después la victoria, y la victoria asegura los frutos de las empresas comenzadas.

»Con esto, Nós no intentamos obligaros á renunciar á vuestras lícitas opiniones políticas, solo queremos, que, dejando aparte estas diferentes opiniones políticas, los católicos que pertenecen á los varios partidos, se unan todos en la defensa de la causa de la religión y del orden, por cuanto esta causa es superior á todas las otras y con razón se sobrepone á todos los partidos.

»Muy claramente hemos expresado esta Nuestra voluntad

» en la carta que, hace poco tiempo, hemos dirigido al Obispo
» de Madrid-Alcalá. Nada debemos añadir á ella, si no es de-
» clarar públicamente que el dignísimo Obispo de Madrid-Al-
» calá ha interpretado exactamente Nuestras instrucciones y
» ha explicado perfectamente Nuestros deseos, habiendo que-
» dado Nós plenamente satisfecho del celo y prudencia con
» que ha refutado con prontitud las erróneas interpretaciones
» de Nuestra palabra, que habían sido dadas, ciertamente de
» buena fe, por algunos de entre aquellos que en política se lla-
» man *integristas*.

» Nos es grato esperar, que cesando los inconvenientes que
» acabamos de deplorar, y olvidando las pasadas contiendas,
» todos los católicos españoles atenderán desde ahora solamen-
» te á poner en práctica Nuestras enseñanzas.

» Y para que esto suceda más fácilmente, concedemos con
» efusión de Nuestro corazón la Bendición Apostólica que ha-
» béis implorado. Ante todo, la concedemos al dignísimo Obis-
» po de Vitoria, rogando al Señor que siga protegiéndole con
» aquella celestial asistencia que necesita para el gobierno de
» la importantísima diócesis que le ha sido confiada.

» La concedemos también á todos los presentes, especial-
» mente á los peregrinos y á sus familias, á sus amigos y á
» cuantos ahora tengan en su mente y en su corazón.

» Y juntamente con la noble y católica España bendecimos
» también al piadoso y joven monarca, el Rey Alfonso XIII,
» deseando que el matrimonio que está para contraer, no so-
» lamente sea para él fuente de felicidad doméstica, sino que
» además abra una nueva era de prosperidad y bienestar mo-
» ral y material para la nación española.

» Bendecimos también á la Princesa que va á ser asociada
» á los cuidados y alegrías del Rey y con particular efusión
» de Nuestra alma bendecimos á la Reina Madre, para la cual
» será siempre título de gloria el haber dado á España un
» Príncipe, cuyos sentimientos religiosos corresponde á su
» dictado de Rey Católico.

»Os bendecimos, en fin, á todos vosotros, amadísimos hijos, y santamente deseamos que Nuestra Bendición sea para cada uno de vosotros, como ha dicho muy bien vuestro Obispo, prenda de ulteriores y cada día más abundantes bendiciones celestiales».

COMUNICACIÓN OFICIAL

dirigida por el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá al Director del Siglo Futuro con motivo de la carta de su Santidad

«INTER CATHOLICOS HISPANIAE»

«Con harto sentimiento Nos vemos precisado á llamar la atención de usted acerca de algunos escritos publicados recientemente en *El Siglo Futuro*, que no se conforman con lo dispuesto por Nuestro predecesor en las comunicaciones oficiales que dirigió á usted, exponiéndole el verdadero sentido y alcance de las palabras de Su Santidad en su carta *Inter Catholicos Hispaniae*, y que por deberes ineludibles de Nuestro cargo estamos obligados y resuelto á mantener.

Las múltiples atenciones consiguientes á los principios de Nuestro pontificado en Madrid no Nos han permitido enterarnos hasta hace pocos días de tales escritos, y por eso no hemos interesado de usted en tiempo oportuno la rectificación inmediata que hoy le pedimos, seguro como estamos del acatamiento y sumisión que en esto, como en todo ha de prestar de buen grado á las decisiones de Nuestra autoridad.

Ha llamado en particular Nuestra atención el escrito titulado «Contestación», publicado en el número correspondiente al 12 de Mayo. Porque en él, no sólo se renueva la contienda y se repiten ideas sobre el alcance de la carta pontificia, censuradas ya en las dichas comunicaciones oficiales, sino que se contienen además frases mal sonantes—sobre la información hecha al Papa en la cuestión—é injuriosas á la autoridad eclesiástica y á los que á ella han acudido. Pues consta, por la

misma carta pontificia, que se le informó al Papa de *toda la cuestión* tratada en los artículos combatidos de *Razón y Fé*—ya que afirma Su Santidad que hizo examinar ambos artículos—, sobre esa cuestión precisamente se pidió el fallo, y sobre ella le dió el Sumo Pontífice: cuestión que no es, por cierto, la que inoportunamente dice el *Siglo Futuro* que se ocultó al Papa.

No queremos dejar también de advertir á usted que la conclusión quinta de las que se publicaron en el número correspondiente al 17, tal como suena, no está bastante conforme con las enseñanzas del Papa en su carta *Inter catholicos*, donde se dice: Tengan todos presente que..... á nadie es lícito permanecer ocioso.....

Y como si todo esto no fuera bastante, se hacen tales afirmaciones y de tal gravedad, con manifiesta insumisión á lo ordenado por Su Santidad en la carta á que Nos referimos y á otras disposiciones y mandatos de la Santa Sede en el artículo titulado *Alerta y adelante*, publicado en el número correspondiente al 4 de este mes, y se falta en el mismo tan abiertamente á lo mandado por Nuestro predecesor en la última comunicación que le dirigió á usted, que Nos creemos obligado á advertirle, para su gobierno y para conocimiento de los lectores de *El Siglo Futuro*, que si persistiendo el diario en su conducta de resistencia á las soberanas disposiciones de la Santa Sede, tan exactamente interpretadas por Nuestro antecesor, vuelve á publicar algún escrito que, no sujeto á la censura eclesiástica, sea contrario á las repetidas comunicaciones y muy singularmente á la última á que aludimos antes, en la que le prohibió «espresa y terminantemente...» la publicación ó reimpresión de cualesquiera otros (escritos) que directa ó indirectamente vayan contra la declarada y, á nuestro juicio, para todo fiel católico manifiesta voluntad del Sumo Pontífice respecto á la «mayor concordia de los católicos» en España, Nos veríamos en la dolorosa necesidad de apelar á medios más eficaces para acabar de una vez, en lo que á Nós toca, con lo que consideramos peligroso y perturbador para la paz

de las conciencias y sosiego de los fieles que Nos están encomendados.

Esperamos confiadamente de la bondad de usted que no ha de llegar ese caso, que Nos sería, ciertamente, sensible; y para que surta los efectos que consideramos oportunos y necesarios, le rogamos la inserción de este documento en el diario de su digna dirección.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 9 de Junio de 1906.—† JOSÉ MARIA, *Obispo de Madrid-Alcalá*.—Sr. Director de *El Siglo Futuro*.

Contestación del Sr. Nocedal

«Excelentísimo Señor:

En la cama, donde aún paso la mayor parte del día en convalecencia larga y penosa de grave enfermedad, recibo, no sin sorpresa, la severa admonición y el apremiante apercibimiento que se sirve V. E. comunicar á la dirección de *El Siglo Futuro*. Acaba de morir su director-Jefe, y mi estado no me ha permitido poner quien le sustituya y haga mis veces; de que la importancia del asunto exigía á cualquiera costa comunicármelo personalmente.

Por prescripción facultativa, y so pena de arriesgarme á una caída, estoy como V. E. sabe, imposibilitado de ocuparme en nada hasta recobrar del todo, si Dios quiere, lo que aún me falta de la perdida salud. En tal situación, acatando, por supuesto, y queriendo cumplir los mandatos de mi Prelado, y no pudiendo vigilar por mí mismo los trabajos del periódico, doy orden terminante á la Redacción de publicar en el número inmediato la comunicación de V. E. y de que, ni directa, ni indirectamente, se trate nada relacionado con lo religioso y político-religioso, para no exponernos á desagradar á V. E., por lo menos hasta que me sea humanamente posible ir á ponerme á las órdenes de V. E. en persona, y cumplir el encargo de mis amigos de acudir á Roma y exponer á los pies del Vicario de Jesucristo nuestras obras, nuestras ideas, nuestros compromisos, nuestras dificultades, para recibir las instrucciones que enterado y en vista de eso quiera darnos.

De V. E. hijo en Cristo, que besa el sagrado anillo.—RAMÓN NOCEDAL.

Madrid 9 de Junio de 1906.—Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.



DEL BOLETIN DE TOLEDO

Proceso de Beatificación.—El día 5 del corriente mes de Junio se celebró en este Palacio Arzobispal solemne sesión para declarar *publici juris* el proceso de beatificación de la sierva de Dios Sor María de los Dolores y Patrocinio que, desde hace tiempo, viene instruyéndose en esta Curia Eclesiástica. La Comisión nombrada al efecto por nuestro Eminentísimo Prelado, no ha dado paz á la mano hasta poner el proceso en el ventajoso estado que hoy tiene. Forman esta Comisión los muy ilustres señores D. Juan Chaumel, Chantre de esta Santa Iglesia Primada, Presidente; D. Francisco Tripiello y D. Gregorio Vera, Canónigos de esta misma Iglesia Primada, que actúan de Jueces adjuntos, el beneficiado don Nicanor Conde y Peces, que desempeña el cargo de Fiscal, el Presbítero D. Miguel Becerro, que hace de Notario y don Santiago Victoria, como Cursor ó Nuncio del Tribunal A instancias del Postulador de la Causa el M. Rdo. P. Fr. Gabriel Casanova, de la Orden de San Francisco, los expresados señores declararon público todo lo hasta aquí actuado, relevando á cuantos testigos han declarado en el proceso del riguroso precepto del silencio que, bajo pena de excomunión, reservada al Papa, estaban obligados á guardar, y nombrando los Amanuenses que han de sacar la copia de todo lo hasta hoy actuado, que es muchísimo, copia que autenticada y sellada debe mandarse á Roma, para que, por medio de un portador jurado, sea presentada á la Sagrada Congregación de Ritos. Esta copia costará de más de tres mil folios, lo que demuestra la gran actividad que han tenido que desplegar cuantos en este asunto han intervenido.

Seminario Conciliar de San Froilán

RELACION de las notas obtenidas por los alumnos matriculados en el curso académico de 1905 á 1906
y examinados en Junio

Filosofía

CALIFICACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS

Tercer curso

Internos

D. Zacarías Rojo.
Ovidio Diez.
Eulogio Santos.
José Alvarez.
Luis Robles.
Maximino Carral.
Esteban Almirante.
Aurelio Calvo.

Lengua griega

Historia natural

Teodisa y Eúica

Meritissimus
Benemeritus
Meritissimus
Benemeritus
id.
id.
Meritus
id.

Meritissimus
Benemeritus
id.
id.
id.
Meritus.
Benemeritus
Meritus

Meritissimus
id.
Benemeritus
id.
id.
id.
id.
Meritus

CALIFICACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS

	Teodisea y Etica	Historia natural	Lengua griega
D. Luis García.	Meritus	Meritus	Meritus
Nicolás Mandes.	id.	Benemeritus	»
Anastasio Pérez.	id.	Meritus	»
Bonifacio Diez.. . . .	»	id.	id.
Aureliano Flecha.. . . .	»	id.	»
<i>Externos</i>			
D. José Diez.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Crisógono Alonso.	Benemeritus	id.	id.
Fernando Alvarez.	id.	id.	id.
Constantino Martínez.	id.	Benemeritus	id.
Emiliano Herrero	id.	id.	Meritus
Francisco Alonso.. . . .	Meritus	id.	id.
Lucinio Pérez.. . . .	id.	Meritus	»
Aristides Barreales.	»	»	»
Alberto Herrero	»	»	»

Segundo curso

Internos

	Psicología y Cosmología	Física y Química	Lengua griega
D. Francisco Fernández.	Benemeritus.	Benemeritus	Meritissimus
Jesús Díez.	id.	id.	Benemeritus
Francisco García.	id.	id.	id.
Jesús Llorente.	id.	id.	id.
Vicencio Medina.	id.	id.	id.
Antonio Pagín.	Meritus	id.	id.
Eugenio Gutiérrez.	Benemeritus	Meritus	id.
Carlos Martínez.	id.	id.	id.
Germán Ramos.	Meritus	Benemeritus	Meritus
José González.	id.	Meritus	Benemeritus
Paulino Rodríguez.	id.	id.	Meritus
Luis Marcos.	id.	id.	id.
Darío Sánchez.	id.	id.	id.
Prudencio Santos.	id.	id.	id.
Gelasio Ibañez.	id.	»	Benemeritus
Angel Nistal.	id.	»	Meritus
Leodegario Alvarez.	id.	»	id.
Avelino Boñar.	id.	id.	»
José Crespo.	id.	»	»
Emigdio Borge.	»	»	

(Se continuará)

Solemne función religiosa celebrada en Villanuño

En esta parroquia de Santa Eugenia de Villanuño, Arciprestazgo de Valdavia, y día 13 de Junio de este año, se verificó la solemne bendición de dos Estátuas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María por el Párroco que suscribe, previa autorización del Reverendo Prelado, de las cuales la de Jesús es donación de una señora de Barcelona propagadora de la devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús y la otra del purísimo Corazón de María, adquisición de mis feligreses por medio de limosnas recolectadas, y ambas construidas por don Juan Lafarga, de dicho Barcelona, en madera tallada, las cuales fueron conducidas triunfalmente desde la casa del Párroco á la Iglesia, con júbilo de todo este pequeño pueblo y otros inmediatos que acudieron á la fiesta, la cual consistió en misa y sermón, y por la tarde después del rosario, actos de consagración y desagravios, fueron llevadas en procesión por el pueblo, terminando con otro sermón de despedida por el P. Antonio Suárez de la Compañía de Jesús, del Colegio de San Zóilo de Carrión de los Condes, quien en el triduo preparatorio de dicha solemnidad animó á los fieles á acercarse á los Santos Sacramentos, verificándolo en número de 140.— Ayudámosle los Párrocos de Arenillas de Núño Pérez y de Villasila con el que suscribe y asistieron otros inmediatos de la Diócesis de Palencia.

Para solemnizar mejor la fiesta hubo música escogida, colgaduras con arcos, cruces, coronas y demás adornos de follage en las calles de las dos procesiones y hasta por decirlo todo sus cohetes voladores.

Villanuño 30 Junio 1906.

Francisco Prieto
Párroco.



Al Clero de la Diócesis de León



Carísimos compañeros en el sacerdocio, y cura de almas, el último de entre vosotros, pero que indudablemente más os quiere, os dirige hoy esta carta para invitaros á hacer la vida de comunidad en medio del Siglo, una vida, que sin abandonar las propias ocupaciones del santo y sublime cargo pastoral, nos deje en la libertad necesaria á nuestro santo ministerio, en una palabra, una vida, en la que permaneciendo como sacerdotes seculares en las parroquias y ejerciendo las funciones pastorales bajo la plena jurisdicción del Prelado, nos ofrezca las ventajas y medios de santificación que ofrecen las órdenes religiosas: reglamentos igualmente fuertes y moderados, un conjunto de ejercicios de piedad, superiores, ejemplos y auxilios eficaces para la vida interior, hermanos con quienes se esté unido por los más estrechos lazos de caridad y de sociedad, todos los consuelos y apoyos de la vida común, aun en medio de la dispersión y aislamiento de las funciones particulares y especiales.

Tendremos grandes preservativos contra el vicio que se opone á la castidad, un desinterés generoso en el ejercicio de las funciones santas, y en retorno, el desembarazo de toda solícitud por lo temporal, la seguridad contra las necesidades de la vida, y en la vejez un lugar de retiro tranquilo para prepararse á la muerte.

La idea de este Instituto, es sencilla, como todo lo que es verdadero, natural y necesario, pero es en reali-

dad una idea grande y fecunda para santificarnos profundamente los sacerdotes seculares por la unión de la vida interior con el ministerio exterior, y para desarrollar todas las fuerzas vivas que existen en nosotros por medio de la asociación y la vida común; modo de vida que ha tenido la mejor acogida por grandes y numerosos ingenios y que Pío IX bendijo (1) y que consultada la S. Congregación de Obispos y Regulares, contestó *in terminis*; «*rem instituti hujus piam et sanctam ac juxta antiquos Ecclesiae canones esse quae confirmatione non indigeat,*» y alabada y recomendada también por su Santidad León XIII en 31 de Mayo de 1880 en un breve dirigido á Mr. Victor Lebeurier, canónigo de Orleans, vida practicada por el clero de Bélgica á la que nos anima el actual Sto. Padre Pío X y que alaba nuestro celoso Prelado, con cuyo permiso mando esta carta.

Los que se sientan movidos á abrazar este género de vida diríjanse al Sr. Cura de Villecha en esta forma (León) por Torneros Sr. Cura de Villecha.

Con este motivo tiene el alto honor de besar las Ss. Manos de sus compañeros en el santo ministerio s. s. y capn.

B. C. LI.

Villecha 2 de Julio 1906.

(1) Carta de su S. Pio IX á M. Gaduel, canónigo y Vicario General de Orleans año de 1866.